

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE SERVICIOS DE GAS Y EN EL TÍTULO V DEL DECRETO SUPREMO N° 96, DE 2019, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROCESO DE CHEQUEO DE RENTABILIDAD Y DEL PROCESO DE FIJACIÓN DE TARIFAS DE GAS Y SERVICIOS AFINES A QUE SE REFIERE LA LEY DE SERVICIOS DE GAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CÁLCULO DE LA TASA DE COSTO ANUAL DE CAPITAL QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA NORMATIVA.

De conformidad a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, DFL N° 323 de 1931, modificado por la Ley N° 20.999 de 2017, y lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N° 96, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento del proceso de Chequeo de Rentabilidad y del proceso de Fijación de Tarifas de Gas y Servicios Afines a que se refiere la Ley de Servicios de Gas, la Comisión Nacional de Energía realiza la convocatoria para la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro de Participación Ciudadana para el Proceso de Cálculo de la Tasa de Costo de Capital de las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Gas.

Para inscribirse en el citado registro, de conformidad a lo indicado en el artículo 192 del referido reglamento, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el Proceso de Cálculo de la Tasa de Costo de Capital deberán acompañar, según la naturaleza del solicitante, la siguiente información y/o documentación: a) nombre o razón social y nombre de fantasía, según corresponda; b) copia del rol único tributario o cédula nacional de identidad del interesado, según corresponda; c) copia de los estatutos vigentes y de su inscripción en el registro correspondiente, con certificado de vigencia con una antigüedad no mayor a un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud, si corresponde; d) copia de la personería vigente del representante legal de la persona jurídica, si corresponde; y, d) dirección de correo electrónico que servirá para los efectos de las futuras notificaciones, comunicaciones y/o actuaciones derivadas del respectivo procedimiento.

Las solicitudes, en conjunto con los antecedentes indicados, deberán remitirse por vía electrónica, entre los días 30 de junio y 31 de julio del presente año, al correo electrónico oficinadepartes@cne.cl, con copia al correo regulacion@cne.cl, indicando en el asunto "Antecedentes Registro de Participación Ciudadana para efectos del cálculo de la Tasa de Costo de Capital cuatrienio 2026-2029".

La inscripción en este Registro de Participación Ciudadana será condición necesaria para que los interesados puedan acceder y efectuar observaciones al informe preliminar de la Tasa de Costo de Capital, presentar discrepancias al informe técnico definitivo ante el Panel de Expertos en su caso y, en general, intervenir en las instancias a que dé origen dicho proceso, de conformidad a la Ley de Servicios de Gas y a la normativa vigente.